

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS



Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A
Día	Mes	Año	Dentro	Fuera	
30	Mayo	2023	X		063459

CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL:
Ganadero Canbanchel S.A de CV

Motivo de movilización

Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros: (Especifique)
Origen					Destino		
Nombre:	Ganadero Canbanchel S.A de CV				Nombre:		
Teléfono:	999 100 3898				Teléfono:	741 383 9083	
CURP:					CURP:		
Rancho/UPP/PSG:	Rancho Sta Rosa				Rancho/UPP/PSG	Pasto Pachuca	
Calle:	Piedra las palmas				Calle:	Callejón Cd. Sanagún	
Localidad:	Toluca				Localidad:	Mineral de la Reforma	
Municipio:	Toluca				Municipio:	Mineral de la Reforma	
Estado:	Hidalgo				Estado:	Hidalgo	
C.P.:	4360				C.P.:	47185	

Tipo de transporte

Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:	CURP:
X				
Datos del vehículo				
Placas:	43-23-918	Marca:	Ford Ranger	Modelo:
		Color:	Azul	1986
Ruta a seguir				

Toluca Mineral de la Reforma

Documentación zoosanitaria de soporte

Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:	TB:	BR:
Folio de dictamen de prueba		
Folio de constancia de Hato Libre	TB:	BR:
Otros:		

Movilización de animales

# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:
6	Porcino	Híbrido	Ambos	
Folios de guía de tránsito				
Fierros quemadores:				
o CZMN:				

Movilización de productos y subproductos de origen animal

Productos y/o subproductos	Cantidad	Unidad de medida
Esta guía ampara número/letra:	6	Sels

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL, O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL, ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 139 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMIENDADURAS.

